



D. ENRIQUE PEIRET MONTENEGRO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

C E R T I F I C O.- Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 01/09/2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que sin incluir las intervenciones de los Concejales, es del tenor literal siguiente:

PUNTO 7º.-NUEVA PROPUESTA DE CREACION DE CONSEJOS SECTORIALES DE PARTICIPACION CIUDADANA: 1) MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA; 2) FESTEJOS Y CULTURA; 3) TURISMO Y DESARROLLO LOCAL

El Alcalde-Presidente presenta al Pleno Corporativo para su aprobación, la siguiente

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2016/27 1258

PRP2016/357

Ref: ep

La Concejala delegada de participación ciudadana presenta a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el artículo 25 del Reglamento Orgánico de participación ciudadana: " El Pleno de la Corporación podrá acordar con el quórum correspondiente que establezca la Ley el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuyo fin será canalizar la participación de la vecindad y las entidades ciudadanas en los asuntos municipales. Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo y de formulación de propuestas en relación al sector o área de actividad municipal al que correspondan. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático. Todas las asociaciones inscritas en el registro municipal serán miembros natos de los consejos creados. Una vez se les comunique deberán inscribirse en el consejo correspondiente ".

Considerando, asimismo, el artículo 26 del citado Reglamento: " La composición, organización y ámbito de actuación de los consejos serán establecidos por acuerdo plenario. En cualquier caso, estarán constituidos, al menos, por:

-Presidencia: Alcalde/sa o Concejala/a responsable de área en quien el Alcalde/sa delegue.

-Secretaría: nombrado por el Preidente/a, con voz pero sin voto , que recogerá los acuerdos adoptados y tomará acta de las reuniones.

-Un representante de entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales relacionadas con el sector o interés en la materia que así lo soliciten.

-Un representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más de 50% del total de miembros del Consejo.

Firma 2 de 2	ENRIQUE PEIRET MONTENEGRO	Secretaria accidental
Firma 1 de 2	LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f054da54613e4dfa8c1a130eaf5e246c001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

-La composición definitiva de cada Consejo Sectorial, el número de miembros y los mecanismos de renovación quedarán establecidos en su Reglamento Interno de Funcionamiento que deberá tener en cuenta las peculiaridades del sector correspondiente”.

Por lo expuesto, se propone:

-PRIMERO.- Iniciar los trámites oportunos para crear los Consejos Sectoriales de:

- Mayores, Juventud e Infancia
- Festejos y Cultura
- Turismo y Desarrollo Local

-SEGUNDO.- La composición se hará de conformidad a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana

TERCERO.- Comunicar a las Asociaciones municipales implicadas para que se inscriban en el Consejo correspondiente.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo de IU-Los Verdes (4), PP (3) y PSOE (3) y las abstenciones de los Concejales del Grupo GIC (3) ACUERDA:

-UNICO.-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 357/2016, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., de orden y con el VºBº del Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a 9 de septiembre de 2016.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Firma 2 de 2	12/09/2016	Secretaría accidental
ENRIQUE PEIRET MONTENEGRO		
Firma 1 de 2	12/09/2016	ALCALDE
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f054da54613e4dfa8c1a130eaf5e246c001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

